



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICADO: 087583184002-2021-00098-00

PROCESO: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL.

DEMANDANTE: BETZY JOHANNA GASTELU MARTINEZ.

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DIOSTENES DE LA HOZ IBAÑEZ.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse Proveer. Soledad, febrero 21/ 2022.

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA, SOLEDAD, FEBRERO,
VEINTIUNO (21) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

Revisado el presente proceso, se tiene que mediante auto de fecha 14/01/2022 se designó curador ad-litem para que representara a los herederos indeterminados del finado DIOSTENES DE LA HOZ IBAÑEZ, quien contestó la demanda dentro del término legal. De igual forma se haya anexo al plenario contestación de demanda por parte de los señores MELISSA JULIETH DE LA HOZ MOSQUERA, ABEL JOSE DE LA HOZ MOSQUERA Y DIOSTENES JOSE DE LA HOZ MOSQUERA, a través de apoderado judicial, el día 5/08/2021, por lo que se tendrán notificados por conducta concluyente desde la presentación del escrito. Estando todas las partes debidamente notificadas es procedente fijar fecha para la práctica de la Diligencia de Exhumación del cadáver del señor: DIOSTENES DE LA HOZ IBAÑEZ, sepultado en el Cementerio Central de Soledad – Atlántico, N° de Bóveda 805. Para cumplir el cometido, el Despacho,

ORDENA:

1.- Tener por contestada la demanda por parte del curador ad-litem que representa a los herederos indeterminados del finado DE DIOSTENES DE LA HOZ IBAÑEZ.

2.- Tener por notificados por conducta concluyente a los demandados MELISSA JULIETH DE LA HOZ MOSQUERA, ABEL JOSE DE LA HOZ MOSQUERA Y DIOSTENES JOSE DE LA HOZ MOSQUERA, desde el día de la presentación del escrito de contestación de la demanda.

3.- SEÑALAR el día: **23/ marzo/2022 a las 9:00 AM**, como fecha y hora para la práctica de la Diligencia de Exhumación del cadáver del señor: DIOSTENES DE LA HOZ IBAÑEZ, sepultado en el Cementerio Central de Soledad – Atlántico, N° de Bóveda 805. Para tal cometido se remitirá copia de los folios que hacen parte del expediente al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que nos brinden su valiosa colaboración. Artículos. 4 y 7 del acuerdo No. PSAA07-4024 DE 2007.

4.- Oficiar a la parte interesada que debe proveer los medios de traslado del Despacho al cementerio y los costos que debe cancelar directamente en el cementerio (tales como arena, cemento, ladrillos y pago a los sepultureros que realizan la labor de demolición y restauración de la tumba).

5. - En caso de que haya sido exitosa la toma de muestra de los restos óseos del finado en el día y hora señalado en el numeral 1º, Cítese para el día 06 de abril de 2022, a las 9:00 a.m. a la señora BETZY JOHANNA GASTELU MARTINEZ y al menor JOSHUA JOSE GASTELU MARTINEZ, a efectos de que comparezcan a las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE BARRANQUILLA, ubicada en la CARRERA 23 N° 53 D-56 DE BARRANQUILLA, para la toma de muestras para la práctica

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

de la prueba de ADN, para lo cual se elaborará el respectivo FUS, dejando la anotación de las mismas se deben cotejar con los restos óseos del finado DIOSTENES DE LA HOZ IBÁÑEZ.

Comuníquese esta determinación al cementerio referido, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, secretaria de salud Municipal de soledad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03